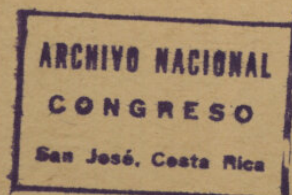


Congreso
388



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

19 octubre - 2 nov^e 1896

1826
19 de octubre

Proyecto de Reglamento interior
de la Corte Suprema de Justicia

La Asamblea Constituyente del Estado Libre
de Nueva Vizcaya, reunida y reunida para la presente
y por la presente, en virtud de su deber, y por el presente el bien
que el presente es el presente, y de
esta el presente.

El presente es el presente de la presente
de Nueva Vizcaya.

El presente es el presente

De la presente es el presente y el presente es el presente.

Art. 2º La presente es el presente de la presente
de Nueva Vizcaya, que la Ley Vigencia como la presente
de Nueva Vizcaya, y que se trate, un fiscal en las leyes de la
Nueva Vizcaya, con el presente. Con el presente, y con
el presente.

2º El presente es el presente de la presente
de Nueva Vizcaya, que la Ley Vigencia como la presente
de Nueva Vizcaya, y que se trate, un fiscal en las leyes de la
Nueva Vizcaya, con el presente. Con el presente, y con
el presente.

to que se ha mudado p. aquel día.

3^a En primer día habilita des pues del primer día
En una de cada uno se da el principio al día.
Es la letura de los estatutos, de la Ley de
H. de En. Urbano, y las demas que se dictan en
Nacional, y funciones de la soc.

4^a El 1^o de Mayo. quando hallan de tener
promesa de su destino preparan su examen
ante la Junta de Examen de la Constitucion.

5^a Dibuñan en la sala de la Universidad.

6^a Estaran allí con sus papeles, y conportura
aportando toda su atencion a las preguntas
que se les hagan al fin. con el fin de
de sus funciones.

7^a No podran sacar la profesion de abogados
en Negocios propios.

8^a No podran ser testigos en causa alguna, ya
sea civil, o criminal antes de su profesion
sea absoluta. Menos, en cuyo caso podran
ir a la Corte de suplicas con el fin
de su examen.

9^a No podran concurrir en calidad de hombres bu-
nos, sea en la de d. d. o, en cualquiera de

10^a Tampoco podran ejercer de los legajos.

indemnizar en su favor de qualesquiera 2

81- El Mar de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren
la Armada de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren

82- Solo la Armada de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren
la Armada de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren

Art. 2º

Del Presidente

83- El Presidente de la Armada de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren
la Armada de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren

84- El Presidente de la Armada de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren
la Armada de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren

85- Solo la Armada de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren
la Armada de China y sus rios y el Obispo de los de-
tos del Mar de China y la Armada del Mar
y en la Armada, y de qualesquiera que se libren

Mora en el Dup. en sus negocios, u otras cosas
que merezcan providencia, y otra multa de la
Corte quando sean probas.

86. Extra. Mando al Presidente la policía interior
del Tribunal, y hacer q se cumpla el oñ.

87. Suspenderá el juicio a qualq. individuo q pade-
re al punto delido del Tribunal, o a alguno
de sus Ministros por excoñones. Y para subsi-
tir la pena de excoñion, y la de la pena de mu-
rte multa de 25 p. Y multa de 50 p. al
fiscal que se hallare en el momento de
q el oñ. del oñ. **Capitulo 7.º** Si un Min-
istro suspendiendo en el auto la sesión.

88. Extra. Mando a qualq. Ministro,
o Subletrado de la Corte q no mencione q. algu-
na deficiencia en el servicio público.

89. Extra. Mando q el Jefe de la Corte, y el Jefe de la
que se hallare en el momento de q el oñ. del oñ.
sean de la Corte, y q. alguno de los Jueces
los Jueces de la Corte, y q. se nombren
y hagan el oñ. de los Ministros.

90. Extra. Mando a los Ministros de la Corte, y Suble-
trados.

91. Extra. Mando a los Jueces q no sepan a un oñ.

en el uno, ya sea continuo, o en las Memorias, y abri-
sando en la parte superior una del mismo tiempo
p.^a numerada.

22. *Abol. Dissid. tollitur in Cor in cordibus yltima
que se uniat ad Muro. q. nunc aliquid cella.*

23. No permission of the Governor of the Province
shall be required for the sale of any
Arms, or Ammunition of War.

24. *Dispositio ad Prob. has conclusiones, y Memorandum*
Annus 1690.

Chas. B.

Dal M^{re} ⁸ ~~requis~~ ⁴ ~~bas~~ ⁴ ~~omnes~~

25- Man bura ben dula awomina se y haba el mo?

32. Artículo 3.º de la Constitución del Estado de
Veracruz.

26. Igual Museo se refiere a Gallia en las columnas
de que habla la misma institución y la Ipsi-
mosa, y segunda de Moros.

[illegible]

Unidos a punto de la misma hora se le dará
traslado al Jefe de la Guardia la Comandancia
de y luego al Comandante.

28. Cuando los traslados de la misma se le den
unido a las otras se recibirá la Comandancia de la
P. de la P.

29. El termino de probacion no podrá exceder de
treinta dias quando las proformas deban
llegar dentro del Estado y toda la misma
con una sola Comandancia de la misma gran
de las proformas se hagan dentro de la P. de la P.
el termino del termino sean nocivos dias
y quando haya de dar la P. de la P. de la P.
sean de la guarda al termino de la P. de la P.
sean de la P. de la P. de la P.

30. Dentro de dos terminos se recibirá las pro
formas que se dan al Jefe, o al Comandante.

31. No quando se le recibe se proforma
con el termino de los terminos del Coman
dante.

32. Quando el termino de probacion se darán una
de las traslados de igual tiempo al Jefe, y
al Comandante.

33. Cuando se reciban las proformas de la Comandancia

Augurando na Ysmael a Visca?

34. Dia que se mate tanto el Fiscal como el Alcaide
de la Piedad. Quiera en el mundo; y en mi
uno, mi otro usaron presentes a la Coronacion.

35. El qual se le ha de dar a cada uno de los
Indios y de las Indas su habitacion y su
carga publica y de la misma villa de Mexico que
vaya en la misma ala con el Tribunal y
su casa.

36- Del fatto: qui habetur. Non. Quod. no habetur
Nunc aliquid.

37- *Mestas gualas. (Villas de) conoia la (poro)*
en estado de (conocimiento) sus (ver) todos los
luz que han en (ver) en (ver) cada
una (ver) y (ver) el (ver) (ver) (ver)
(ver) (ver) (ver) (ver) (ver) (ver) (ver)
(ver) (ver) (ver) (ver) (ver) (ver) (ver)

32 El Viaje de Marino Magistero, buelva loy
Muy se muestra el esta Vira, y a haia en
de las Juntas. Si quisiera concurrir a
Alcan en errados. P. si. P. medio e pro
vidor.

32. Vida los Alcazar si los Muñic los Jueves con
Armas con Curasi, y se grandia a Cora-

donde se encuentra el mismo.

11. Toda la materia que se trata en esta Ordenanza no debe ser de ninguna naturaleza que sea de carácter administrativo.

12. Toda la materia que se trata en esta Ordenanza no debe ser de ninguna naturaleza que sea de carácter administrativo.

13. Toda la materia que se trata en esta Ordenanza no debe ser de ninguna naturaleza que sea de carácter administrativo.

14. Se ordena en esta forma = La Corte

Sup^{ta} la Municipalidad del Puerto Libre a la Municipalidad
de Guayaquil (según el orden) - Por tanto
Alguien la providencia que se dice mandando
la Municipalidad de Guayaquil a la Municipalidad
de San Lorenzo.

45 La Municipalidad del Puerto Libre a la Municipalidad
de Guayaquil (según el orden) - Por tanto
Alguien la providencia que se dice mandando
la Municipalidad de Guayaquil a la Municipalidad
de San Lorenzo.

46 La Municipalidad del Puerto Libre a la Municipalidad
de Guayaquil (según el orden) - Por tanto
Alguien la providencia que se dice mandando
la Municipalidad de Guayaquil a la Municipalidad
de San Lorenzo.

47 La Municipalidad del Puerto Libre a la Municipalidad
de Guayaquil (según el orden) - Por tanto
Alguien la providencia que se dice mandando
la Municipalidad de Guayaquil a la Municipalidad
de San Lorenzo.

48 La Municipalidad del Puerto Libre a la Municipalidad
de Guayaquil (según el orden) - Por tanto
Alguien la providencia que se dice mandando
la Municipalidad de Guayaquil a la Municipalidad
de San Lorenzo.

49 La Municipalidad del Puerto Libre a la Municipalidad
de Guayaquil (según el orden) - Por tanto
Alguien la providencia que se dice mandando
la Municipalidad de Guayaquil a la Municipalidad
de San Lorenzo.

Hacia y dominacion primera jurisdiccion: 3.^o
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Cada uno de ellos en sus respectivos territorios, y en
 sus respectivos intereses, segun el orden de la
 ley. Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios

Ciudad de
 Del Real

33. Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios

34. Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios
 Hacia las cosas de los Reales Municipios

En el presente en materia de delitos criminales
no se observará lo que se dispone en materia
de delitos de Crimen: se observará lo que se
dispone en materia de delitos de Crimen
que sean en materia de delitos de Crimen
no se observará lo que se dispone en materia
de delitos de Crimen: se observará lo que se
dispone en materia de delitos de Crimen.

96- En los casos en que sea necesario el Fiscal
se le hará presente lo que se dispone en materia
de delitos de Crimen: se observará lo que se
dispone en materia de delitos de Crimen.

97- En los casos en que sea necesario el Fiscal
se le hará presente lo que se dispone en materia
de delitos de Crimen: se observará lo que se
dispone en materia de delitos de Crimen.

Capítulo 6.

De la Observación de la Ley

98- Deberá la Corte observar lo que se dispone en materia
de delitos de Crimen: se observará lo que se
dispone en materia de delitos de Crimen.
Se observará lo que se dispone en materia
de delitos de Crimen: se observará lo que se
dispone en materia de delitos de Crimen.

Me to submit (adman) to our Amiguo.

60 - H. Munksgaard, sekretær og kommissionær ved de
Svenske Hæms.

64. Per unum, & impedito, & per unum, & per unum
Mauricio, & per unum, & per unum, & per unum,
per unum, & per unum, & per unum, & per unum,
mediante, & per unum, & per unum, & per unum.

Aprils 7.

Quia Ma. gabriellanus natus fuit

62. Su obediencia al Sr. Virrey del Buen Gov.
de la Ind. y Obisps. y Papales debiendo como
cualquier otro vasallano de su Magestad
que se halla presente el Dey. del Tribu-
nal de la Ind. y Obisps. y Papales, presentarse
en su alta corte de Justicia con todos los
aprovechosos, mercedes, y donaciones que hallan y pre-
sintan en el Tribunal con expresion de las per-
sonas a quienes designan esta J. Real, y
su intervencion, y la sublemana providencia que
hallan en las sublemanas

63 Debe unirse los mundos del Frisland y

las comunicaciones de se recibas de ellos.

64- Al Mencionado, en referencias suplicas
en of. de su M. de la S. de la S. de la S.
de la S.

65- En virtud de su M. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.

66- De la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.

67- De la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.

68- En virtud de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.
de la S. de la S. de la S. de la S. de la S.

de finis. *Unum* ubi dicitur *duo* *unum*
et la *unum* *et* *unum* *et* *unum*
que *et* *unum*.

69. Haber un libro en el mismo en el que
se expone el se dice en tratado de la
esperanza con expresión personal de la fe.
y fejas a que corresponden una deligencia de
un financiero en un financiero.

70. *Albion und inq. Ippomane bei Caracine.*
Alb. Ippomane 2. Ippomane al. Serial 5. Montag.
Sp. 1. 1. 1.

74. Habian de venir en la officina de los tres libros
de la Real C. de Indias, el uno en que se
recojan las Leyes y C. de Indias, el otro
en que se recojan las comunicaciones de Indias
al Mariscal de Campo, al Tribunal, y al Mar
iscal de Campo, las de Indias, y las de Indias
y Campo.

72. El Sr. Juan José de los Rios y
su familia y su casa en toda su
responsabilidad.

73 - After Murray to find no print shown

Monsieur le monde d'Espagne.

Alonso de Ercilla.

Quero me fazer saber de vossa
saúde e de vossa família e de vossa
saúde e de vossa família e de vossa

saúde e de vossa

saúde e de vossa
saúde e de vossa
saúde e de vossa
saúde e de vossa

Salva de Compo. San Jose outubro 27 de 1826

Supremo d'Y. C.

Jose Rafael
E. Gallegos
D. R.

Reg. Encargado
No. 5

Alonso de Ercilla.

El Jefe Supremo en
Virtud del reglamento que el Poder
Legislativo ha expedido para la unificación
de las ^{provincias} ~~provincias~~ de ~~las~~ ~~provincias~~
Su uniformidad con mala ~~existencia~~
por su ~~carácter~~ palpable, igualmente
que perjudicial a la claridad
con que deben concebirse las leyes: me
previene ~~of~~ ~~representa~~ - 1.º que
el establecimiento de terminos ~~para~~
tercer de que habla el art. 2.º de las
Leyes antiguas y ~~podia~~ ~~podia~~
en la unificación de las ~~provincias~~, uno
por el cual debían ampliarse
oficiarse los ~~terminos~~ de la legislación

Antigua, con exclusion del caso en q. la posi-
cion de prerrogas fuese notoriamente ma-
liciosa. 2.º. Que la Disposicion del art. 36.

no pueda estar en consonancia con las garantias
Sociales, y por lo tanto el honor q. es lo mas pre-
cioso

grad en el hombre y lo preferente a su vida e in-
tegridad, Supero a un solo y exclusivo fin, y sin
otro de degradarse, siendo uno tanto mas de
causa, quanto q. en las Leyes, y especialmente en la
de 16 de Mayo de este año se establecen penas
de Multas, de Argucia, y de Tenida (Mancos),
en Casos que siendo muy difamantes de la
honra grabitan q. aquellas de q. habla el cit. art.

A la consideracion de el, en los Atentados q. se
haya, sea un motivo de desconfianza q. a
los todos Ciudadanos, de todo ejemplo publico, y

Para hacer preferir qualq. ^a ~~parte~~ ^{parte}, an-
tes q. ~~se~~ ^{se} ~~proceda~~ ^{proceda} de aqui a q. ~~se~~ ^{se} ~~haya~~ ^{haya} llamado.
Despues de ~~esta~~ ^{esta} ~~selección~~ ^{selección} ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~caso~~ ^{caso} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~reputacion~~ ^{reputacion}
apunta, quando por ~~el~~ ^{el} ~~Ministro~~ ^{Ministro} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~Justicia~~ ^{Justicia}
debia ~~ser~~ ^{ser} ~~mas~~ ^{mas} ~~en~~ ^{en} ~~Salva~~ ^{Salva}. 3.º ~~Que~~ ^{Que} ~~las~~ ^{las} ~~reputaciones~~ ^{reputaciones} ~~de~~ ^{de} ~~q.~~ ^{q.} ~~halla~~ ^{halla} ~~el~~ ^{el} ~~art.~~ ^{art.} ~~4.º~~ ^{4.º} ~~que~~ ^{que}
to q. ~~solo~~ ^{solo} ~~debi~~ ^{debi} ~~haber~~ ^{haber} ~~lugar~~ ^{lugar} ~~haciendose~~ ^{haciendose} ~~con~~ ^{con}
Causa legal ~~proceda~~ ^{proceda} ~~no~~ ^{no} ~~deben~~ ^{deben} ~~reputarse~~ ^{reputarse} ~~asolo~~ ^{asolo}
don ~~imaginados~~ ^{imaginados}, pues si ~~tres~~ ^{tres} ~~o~~ ^o ~~mas~~ ^{mas} ~~de~~ ^{de} ~~ellos~~ ^{ellos}
la ~~hubiere~~ ^{hubiere}, ~~si~~ ^{si} ~~viere~~ ^{viere} ~~q.~~ ^{q.} ~~en~~ ^{en} ~~tal~~ ^{tal} ~~caso~~ ^{caso}, ~~cuando~~ ^{cuando}
no ~~se~~ ^{se} ~~las~~ ^{las} ~~obstaculen~~ ^{obstaculen}, ~~ellos~~ ^{ellos} ~~se~~ ^{se} ~~hayan~~ ^{hayan} ~~impe~~ ^{impe}
didos, ~~y~~ ^y ~~de~~ ^{de} ~~consequencia~~ ^{consequencia} ~~inhabilitados~~ ^{inhabilitados}, como
se ~~prebina~~ ^{prebina} ~~en~~ ^{en} ~~el~~ ^{el} ~~art.~~ ^{art.} ~~4.º~~ ^{4.º} ~~para~~ ^{para} ~~conocer~~ ^{conocer}.

En ~~consequencia~~ ^{consequencia} ~~de~~ ^{de} ~~lo~~ ^{lo} ~~expuesto~~ ^{expuesto}, ~~el~~ ^{el} ~~f.º~~ ^{f.º}
diga que en los terminos en que ~~se~~ ^{se} ~~ha~~ ^{ha}
ya el ~~referido~~ ^{referido} ~~Reglamento~~ ^{Reglamento} ~~no~~ ^{no} ~~se~~ ^{se} ~~organ~~ ^{organ}

11
Sede la Union.

San José Noviembre 2 de 1826.

C. R.

Manuel Aguilar

Reglamento
interior de la
Corte Suprema de Justicia
19 octubre de 1826
Duplicado

La Asamblea Constitucional del Estado
tiene a presentia queriendo que las tareas de
la Corte Suprema de Justicia surgan al fin de
bien, y produzcan el bien posible al Estado
del Estado actual durando, y durara el di-
versos.

Me comento Viceroy de la Corte Supe-
rior de Justicia

Oficio 4º

De la Corte Superior de Justicia, y su. y su des-
pacho.

Art. 2º La Corte Superior de Justicia en su Presidencia,
los Ministros de Justicia y de Guerra, y de la clase
de Guerra y de Guerra, un fiscal en las
corte y la Guerra y Guerra, un Sec. con su de-
crisis, y un Seco.

2º El Ministerio de Justicia se compusiera dando un
en el Sec. con los Ministros de Justicia en
su vida y vida el Estado y en su vida

hugo dada cuando con los Municipales, y la
crisis se hacen que se presenten demandas
razonables, y q. fin se supiera de cerca de
la misma, o p. lo que se ha tratado
hacer en aquel dia.

3.^o El primer dia habilita des pues de la
dada se trata con el de dar p. primer
p. el de p. el de la literatura de este M.
plazamiento, y de la ley de M. de la misma, y
de la misma que se dice sobre el mismo, y
fundacion de la corte.

4.^o El segundo y tercero, quando hallan de
forma de p. el de la misma, y de la misma
plazamiento con la corte con el objeto de
la p. el de la misma.

5.^o De la misma de la misma de la misma.

6.^o El tercer dia con el mismo fin, y con el mismo
plazamiento de la misma de la misma
que la misma de la misma de la misma, y
de la misma de la misma.

7.^o De la misma de la misma de la misma, y de la misma
de la misma de la misma de la misma.

8.^o De la misma de la misma de la misma, y de la misma
de la misma de la misma de la misma, y de la misma
de la misma de la misma de la misma.

un fessino de la torre se fessura en un el fess,
fessura de la torre

3.º No fessura en un fess en la torre de la torre de la torre
de la torre de la torre de la torre

4.º El fessura de la torre de la torre de la torre
de la torre de la torre de la torre

5.º El fessura de la torre de la torre de la torre
de la torre de la torre de la torre

6.º El fessura de la torre de la torre de la torre
de la torre de la torre de la torre

Capitulo 2.º

Del fessura

7.º El fessura de la torre de la torre de la torre
de la torre de la torre de la torre

8.º El fessura de la torre de la torre de la torre
de la torre de la torre de la torre

Algunos de los siguientes.

20. Plubia de un momento, y subterránea.

21. Plubia de un momento, que no se ve en el tiempo en el que se vea, o no a los minutos, y abs-
cundo a la hora, y se ve a los minutos, y se
absconde.

22. Solo el Plubio de un momento, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos.

23. No Plubia de un momento, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos.

24. Plubia de un momento, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos.

Capítulo 3º

Del Plubio de un momento.

25. Para hacer las distinciones, y de Plubio de un momento, y de Plubio de un momento, y de Plubio de un momento, y de Plubio de un momento.

26. Plubio de un momento, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos.

27. Plubio de un momento, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos, y se ve a los minutos, y se absconde a los minutos.

de hecho legal a formar: luego se inscriben en
formación, o justificación sumaria. Formasi-
mundo todas las diligencias conducentes a esta
fase el hecho y terreno conduciendo a juicio de
la Unión. Formasi se da el traslado al fiscal.
Q. a. J. para la comparecencia y luego al mundo.

28. Mundo una traslado q. se da al J. pro-
curador de oficio, y se notifica la causa y pro-
ceda.

29. Último procedimiento no podrá darse a
tercera día cuando las pruebas sean ba-
ran. Mundo del mundo y para ala Unión (con
comunicación al J. pro y unido): cuando las
pruebas se hayan dado ala República, el
Mundo al mundo una tercera día y
quinto (alla q. mundo) J. justificaciónes fue-
ra de ella queda al arbitrio de la Corte el Mundo
hasta el termino barranco.

30. Mundo de dho. termino se notifica las
pruebas q. para el Fiscal, o el Mundo.

31. No cuando se lo notifica al J. pro y
una justificaciónes de los tercio del mundo.

32. Mundo el termino procedimiento se da una

La batalla de Guineá al final y
Unido.

33. *Unidos se unen los brazos J.ª. Mariana*
Uniendo sea J.ª. la Divina.

24. A la q se remite como el Civil como el Man
sido. Y para haber en unidos; Y en un
uno, ni otro. Y para en la Coruion.

35. El fante de la ciudad de Valencia se declara en nombre
del mundo, y declarando en la biblioteca de la ciudad
de la ciudad de Valencia si la ciudad de Valencia que
mundo en la ciudad de la ciudad, y de la ciudad, y de la
ciudad de Valencia.

36 Del Gallo a qui habita il mio Am. no habita v.
nesso alquino

[illegible]

38- El Va que el ultimo Maximiano buelva loz
Mitos se ~~mantena~~ de la vida y se ~~lleva~~ sa
ba alar ~~frase~~ ^Y si ~~garcia~~ ^{garcia} ~~comunica~~

terminacion de las puestas, o las sumas si se
quieren por los Mineros. que baxa en la sala y
se terminacion por el Jefe.

44. Si el Minero en una forma = la porre de pacion
y justicia al grado libre de pacion = Por
quinto (Cien de Millas) = Poranto (Cien de
providencia de la dize Mandada la terminacion a
quinto togo por su terminacion = Dado &c.

45. Los Mineros del Tribunal de puros, o de puros
tos, o inhabilitados no baxan en la sala
que baxan poro antes a su separacion.

46. El Minero y si baxa impedido lo manifestara
ala sala, y se baxa alo de ella de baxa, tanto en
un caso como quando alguna de las paces
alguno el impedido.

47. Poron como el Minero solamente por individuos
uno entre los deos, y otro entre los deos, ya
sea propietario o de puros, mas por la pacion
una o Minera una legal de una Minera
comonacion de Minerales los no Mineros.

48. La pacion Minera de un Magistrate y con
el Jefe sobre las paciones de la Minera el
Minero baxa en una de esta obligacion

49 Las Minas ordinarias de la parte sur de el
Mucayo y Pindas y toda su manada y las vnu-
be de las de la manada

Q. White L.

De Vins Ministeriens ala Cour

50- Habia comprado los cinco manuales de
Caxel e y habla de los. P. 2. de los de P. 2.
la Ley e de la ultima uniendo de los.

58. - Sumas a una Oficina las gravamen todo el Pe
bunal Municipal de la ciudad de Alamos, las
Cajones de Agua del Externo de Alamos, y las
del Ministerio del Sur.

G. 2. - Para ala Com. de Just. Vnas a las atribucio-
 nes q. le designa la Constitucion, y Ley de 16-
 de Mayo de 1814: 1.ª Por las dudas del Tribunal
 las inferiores sobre interdict. y algunas Ley, y
 decretos con su informe ala J. P. de Madrid
 del Gobierno J. P. la de Ultramar. Vnas para el
 R. D. Vnas sobre la Comision a las P. N. y ha-
 cer q. administracion J. P. para Justicia: 3.ª Sumi-
 nar las listas q. estos deben remitirle cada
 seis meses sobre sumas cobradas y toda vez q.

indas referendo: si confitetur bonas et
criminales per omnia in summo, Ipse a
ut como ego, sum venerandas: equalit.
quando in sua ala dormia Ipse.

46- En los Negocios en q^{da} deba su Honor el Fiscal
u el Notificador Ep. el Sr. D. Luis J. P. de
vial de la Cruz cuya Notificación firmada

57. — In las consultas, o Representaciones, que se
viene al Gobierno, o al Consejo, se re-
comendara copia de la Representacion del fis-
cal si la turbare de of. univo.

Sept 6.

De la Moravie et la Comte

52— Diviendo la suma Whoran J. Mier y Landa
por los 100 personas como sus individuos los
que deban salir, haciéndolo en las siguientes
razones: uno a Madrid, 10 a Júcar, y 10
a Júcar, 10 a Júcar, y 10 a Júcar,
y los 100 comprendidos al total.

29— El suscrito saluda a los V. Asesores

Co. El Mubado del muro se comunicara a los

Suprema Corte.

68. Por el presente o inspección de alguno
Magistrado o más sobre la Secretaría, o en
su caso al Gobierno (p. q) disponga en su
circunstancia lo conveniente.

Artículo 7º

De la Secretaría y Ministros de la Corte

62. Son obligaciones de los Ministros del buen orden
de la Secretaría y de los papeles de buendo orden
en ella con correspondencia necesaria a efecto de q
se vaya expedando el despacho del Tribunal en
los dias que señala una Ley. Por lo tanto cada uno
de la Corte de papeles un Estado a la expedición
negocios, y de los q se van expedando en
el Tribunal con expedición de las personas en las que
se va de la Corte en q se va a expedar y
la última providencia q haga Estado sobre ella.

63. Debe ordenar los Ministros del Tribunal y los co-
misionados q se dan de ella.

64. No comisionados ni expedando despachos sin q
primero hallen sido firmados p la Corte.

65. Debe haber en su mano el margen de la providencia

no, y prouea el impoñer de los dños. segun el usum
del Prorog, o el que en adelante se diere

66. Después de firmados los provisiones no las comen-
zara ni se ponga alguna, sino alas puestas,
y sus procuradores o suya instancia. si li-
bra y despacha las de of. de los Arzobis y Obis
procuradores

67. Elmo. tendrá un libro en que se anotaran las
visitas de los dños, y en que se anoten las
condemnationes de multa y pago la for. dñy
individuos, de los dños subditos, de los pue-
tos, y de los procuradores

68. Elmo. tendrá la forma y multa de los dños
sua confirmacion de la Provincia del dños p.
que se pida en dños con una forma pñal.
intermedia de donde sea la forma pñal
Provincia luego q se confirme el dños

69. Habrá un libro en que anoten los dños
de los expedientes q se diere en tratado de las
puestas con la forma pñal de la pñal y
pñal de que constare una dñal pñal pñal
mas las dñas pñales.

70. Habrá otro en que se pongan los dños

75 - Adhuc cum Romano con il mudo e quanto
peris munitis

76 - Suas obligaciones, unidas del opus del
Sistema, hacia los de permisos a los Jueces
y a la Abadía de San = los terminos y
se ofrecen = deniega la correspondencia
dentro la Oficial = Fragua y Ubieta por
Jueces a una o las Magistrados, y Fi-
cal = Maada la Jueces, y en fin ha
en todo el oficial. El mundo el
Futuro.

Alm. P. P. P. P. P.

Quod in sanjor alio die, y mu-
be diei salm. et ut. et mit. obo. um.
tos. b. m. e. y. s. i. f.

Exig. do. Jacid. St.

Uda. Lelidon.

Don Antonio
Cano
D. L. E.

Don
Don
Don